

IQUIQUE, 09 de octubre de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 2106.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 78285 de la Encargada de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 25.09.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios, suscrito con el Sr. **LEONEL OLIVARES ESPINOZA (Leo.Olivares.E Tatuador)**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
LEONEL OLIVARES ESPINOZA
(LEO.OLIVARES.E TATUADOR)

En Arica, a 16 agosto de 2018 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante “**Universidad**”, y **LEONEL OLIVARES ESPINOZA**, Rol Único Tributario N° 17.465.422-0, domiciliado en Codpa N° 2218, comuna de Arica, en adelante “**LEO.OLIVARES.E TATUADOR**” acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la



integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La empresa LEO.OLIVARES.E TATUADOR, persona natural, se dedica al arte del tatuaje.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **LEO.OLIVARES.E TATUADOR** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **LEO.OLIVARES.E TATUADOR** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

TERCERO: Por su parte **LEO.OLIVARES.E TATUADOR**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los “**Beneficiarios**”, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1.- 10% de descuento por el valor total de tatuajes cuyo valor no sea inferior a \$30.000 pesos. Medio de pago efectivo, depósito o transferencia electrónica.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

CUARTO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado “Credencial de Profesionales Unap”, único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

QUINTO: **LEO.OLIVARES.E TATUADOR** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la “Credencial de Profesionales UNAP”, se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.



SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

OCTAVO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°580 del 28 de Diciembre de 2015 para representar a la **Universidad**.

.....
LEONEL OLIVARES ESPINOZA

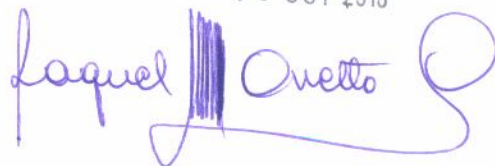
.....
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:
Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-
TIM/ECS/rcc


TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)
CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
16 OCT 2018





RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 27 sep 2018
N° Registro: 567

MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 28/9/18. -
N° Reg.: 1095. -

A : SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : SRA(ITA). CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ
Encargado De Área / Seguimiento De Egresados / Sede Iquique

REF : SOLICITA DECRETAR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS CON EMPRESA QUE SE INDICA.

FECHA : Martes, 25 de Septiembre de 2018

Estimado

Mediante el presente y junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar Convenio de Colaboración y Beneficios asociados a la Credencial de Profesionales UNAP con la Empresa de la ciudad de Arica, que se indica a continuación:

| DOCT.ANTERIOR | NOMBRE CONVENIO | EMPRESA | RUBRO |
|---------------|--------------------------|-------------------------|--------|
| NUEVO | LEONEL OLIVARES ESPINOZA | LEO.OLIVARES.E TATUADOR | DISEÑO |

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes y Convenio en formato word.

Atentamente.,

CHR/acc
Cc: Maria Lobos Howard

Archivos Adjuntos:
convenio_leonel_olivares.doc
hoja_ruta_convenios_empresas_credencial.doc



CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ
Encargado De Área / Seguimiento De Egresados
CDT: 2018afabc55f3ef5963df7



Handwritten signature and date: Howard 27-9-18



CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

SRA. CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ, ENCARGADA OFICINA
EGRESADOS Y TITULADOS



SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION



SRA. TERESA IBARRA MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA



SR. ELSA BRAVO LINARES, ABOGADA UNIDAD JURÍDICA



**FORMULARIO DE SOLICITUD
DE NUEVO CONVENIO**

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

- Nombre Contraparte : Leonel Olivares Espinoza
- Rut : 17.465.422-0
- Domicilio : Codpa N°2218
- Representante : Leonel Olivares Espinoza
- Rut : 17.465.422-0
- País : Chile

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

- Tipo de Convenio : Marco (...) Específico (. X) Tipo
- Convenio Específico:
 1. Intercambio Estudiantil
 2. Intercambio Académico
 3. Investigación
 4. Práctica Profesional
 5. Otro (indicar) Convenio de Colaboración y Beneficios Credencial de Profesionales Unap
- Duración del Convenio: Indefinido (X.) Plazo (....) /N° de años.../

3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Aumentar número de convenios asociados a la red de empresas que ofrecen beneficios y descuentos especiales para los titulados que porten la Credencial de Profesionales Unap, tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fidelización de los Titulados a través de los beneficios que se les otorga por medio de los convenios con empresas asociadas a la Credencial de Profesionales Unap.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

Potenciar la fidelización de los Egresados a través de una herramienta que les ofrece descuentos y beneficios especiales, lo cual nos llevará a mantener una comunicación permanente con ellos y contar con su actualización de datos.

6. CONTACTOS PREVIOS (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

Se realiza reunión con la Empresa, llamados telefónicos y envíos de mail para entregar información necesaria y obtener la firma del Convenio.

7. PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

- Nombre : Leonel Olivares Espinoza
- Unidad a la que pertenece: _____
- Cargo : Representante Legal
- Teléfono:
- Email :

8. COSTOS ASOCIADOS (si los hubiere)

| Ítem | Fuente de Financiamiento | Monto | Centro de Costo |
|------|--------------------------|-------|-----------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

9. COORDINADOR(A) RESPONSABLE

- Nombre : Carmen Hidalgo Rodriguez
- RUT : 13.865.395-1
- Unidad a la que pertenece : Oficina de Egresados y Titulados
- Cargo : Encargada de Oficina
- Teléfono : 57-2526286
- Email : cahidalg@unap.cl

Firma Coordinador(a) Responsable



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
LEONEL OLIVARES ESPINOZA
(LEO.OLIVARES.E TATUADOR)**

En Arica, a 16 agosto de 2018 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat N° 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y **LEONEL OLIVARES ESPINOZA**, Rol Único Tributario N° 17.465.422-0, domiciliado en Codpa N° 2218, comuna de Arica, en adelante "**LEO.OLIVARES.E TATUADOR**" acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley N° 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La empresa LEO.OLIVARES.E TATUADOR, persona natural, se dedica al arte del tatuaje.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **LEO.OLIVARES.E TATUADOR** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **LEO.OLIVARES.E TATUADOR** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

TERCERO: Por su parte **LEO.OLIVARES.E TATUADOR**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los "**Beneficiarios**", los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación de detallan:



1.- 10% de descuento por el valor total de tatuajes cuyo valor no sea inferior a \$30.000 pesos. Medio de pago efectivo, depósito o transferencia electrónica.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

CUARTO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

QUINTO: **LEO.OLIVARES.E TATUADOR** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

SEXTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

OCTAVO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.



DÉCIMO PRIMERO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°580 del 28 de Diciembre de 2015 para representar a la **Universidad**.



LEONEL OLIVARES ESPINOZA



Rector
Universidad Arturo Prat